

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy aumentar el crédito en 2,4 millones, llegando de esta manera a 8 millones de euros

La Comunidad de Madrid incrementa más de un 40% las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral

- Se subvencionarán actuaciones que faciliten el teletrabajo y la flexibilidad horaria, como la adquisición de equipos electrónicos
- Están dirigidas a autónomos y pequeñas y medianas empresas, con cuantías que pueden llegar hasta los 15.000 euros por beneficiario

28 de agosto de 2024.- La Comunidad de Madrid aumenta un 42,8% su inversión en ayudas directas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral durante 2024, dirigidas a autónomos y pequeñas y medianas empresas que desarrollen su actividad en la región. El Consejo de Gobierno ha autorizado en su reunión de hoy ampliar el crédito inicial aprobado en marzo en 2,4 millones de euros, hasta alcanzar un total de 8 millones.

Estos incentivos se distribuyen en dos líneas. La primera subvencionará planes directores o acciones para la obtención de certificaciones de normas o estándares de responsabilidad social. En este caso, se sufragará hasta el 75% de los costes, con un tope de 2.500 euros por beneficiario.

El segundo eje de este programa se dirige a la conciliación de la vida laboral y familiar con el fomento del trabajo en remoto, la flexibilidad horaria y la adquisición de los equipos electrónicos necesarios para ello. De esta manera, si se contrata nuevo personal en la modalidad de teletrabajo o se formaliza un acuerdo de flexibilidad horaria o teletrabajo, se incentivará con 2.500 euros por empleado y actuación, hasta un máximo de 10.000. A su vez, se financiará también el 75% del coste de los equipos, con un tope de 2.500 euros.

De esta forma, un autónomo o pyme que cumpla con los requisitos y solicite todas estas ayudas públicas, podrá recibir hasta 15.000 euros, el máximo establecido por las dos líneas. La convocatoria ya está abierta y pueden solicitarse en un plazo de tres meses desde que se realice la actividad subvencionable. Toda la información está disponible en la [Administración Digital de la Comunidad de Madrid](#).